

Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Inscripción de registro de Reconocimiento o Admisión de Hijos
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Secretaria Municipal del Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 ✓ Correo: secretario-municipal@xochitepec.gob.mx
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Oficialía 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Oficial 01 del Registro Civil de Xochitepec, Morelos. ✓ Plaza Colon y Costa Rica s/n Col. Centro, Xochitepec, Morelos. ✓ Teléfono: (777) 361 41 09 Ext. 112 ✓ Correo: registro-civil@xochitepec.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	✓ En la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos o en todas las Oficialías del Registro Civil del Estado.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	✓ Los padres del menor o quien tenga la custodia o patria potestad de éste.
Medio de presentación del trámite o servicio.	✓ Mediante el Formato de Solicitud del Reconocimiento o Admisión de Hijos, el cual puede obtenerse en la Oficialía Número 01 de Xochitepec, o por los encargados de las Oficialías del Registro Civil Municipales distribuidas en el Estado.
Horario de Atención al público.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 8:00 hrs. a 16:00 hrs. de Lunes a Viernes. ✓ NOTA: Debiendo tener en cuenta los turnos dados para dicho trámite.
Plazo oficial máximo de resolución	✓ Dos días hábiles
Vigencia.	✓ <i>No aplica</i>
Ante el silencio de la autoridad aplica	✓ <i>Afirmativa ficta</i>

Requisitos y documentos anexo que se requieren

No.		Original	Copia
1	Presentar Formato de solicitud debidamente requisitada.	1	0
2	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento de la persona que va a ser reconocida o admitida. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).	1	2
3	Copia certificada actualizada o cotejada del acta de nacimiento del reconocedor y de la que admite. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada; Si el reconocedor es extranjero, el acta de nacimiento deberá estar apostillada y traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	1	2
4	Identificación oficial del padre reconocedor y de la madre que hace la admisión.	1	2
5	Identificación oficial del reconocido, si éste fuera mayor de edad (Credencial de elector, Constancia de Residencia, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Licencia de conducir o Cédula profesional), o en su caso, identificación oficial de la persona que otorga el consentimiento si se trata de un menor de edad	1	2
6	Presentar dos testigos mayores de edad con identificación oficial.	1	2

7	Recibo de pago de derechos correspondientes.	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
Registro de Reconocimiento o admisión de hijos 2 U.M. \$168.98; Ordinaria del reconocimiento o admisión de hijos 1 U.M. \$84.49		Tesorería Municipal. Ayuntamiento de Xochitepec, Morelos. Plaza Colón y Costa Rica s/n, Colonia Centro Xochitepec, Mor. Teléfonos: 361 41 08, 361 41 09 Extensión 109 Lunes a Viernes: 08:00 a 16:00 hrs Sábado: 09:00 a 13:00 hrs	
Observaciones Adicionales:			
<p>Es indispensable la presentación de la persona que se va a reconocer o admitir y de la persona que llevara a cabo el reconocimiento o admisión. En el caso de que se trate de un reconocimiento de hijo y éste es menor de edad, deberá de comparecer también la madre o padre para dar su consentimiento o el que comparezca deberá presentar poder notarial o del Consulado Mexicano. Si la persona que se va a reconocer es mayor de edad, deberá de comparecer para dar su consentimiento. En caso de que los padres del menor que se desea reconocer sean menores de edad, deberán presentar constancia de residencia y ser acompañados de sus padres, abuelos o tutores, quienes exhibirán su acta de nacimiento e identificación oficial para acreditar su relación familiar. En caso de que el padre que se va a reconocer se encuentre en el extranjero, el reconocimiento podrán hacerlo los familiares mencionados en el punto que antecede, debiendo presentar poder notarial expedido ante el consulado mexicano del país en que se encuentren y en donde se haga el reconocimiento de dicho menor. Si el padre que va a reconocer es extranjero, deberá presentar Acta de Nacimiento debidamente apostillada o legalizada, traducida al español por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado o por perito oficial e identificación oficial, con una copia de estos documentos. Las actas originales solo se solicitan para cotejo. El costo indicado en la parte de arriba es solamente por el trámite de reconocimiento o admisión de hijo, además se debe cubrir la cantidad de \$105.61 por la copia certificada. Los costos establecidos únicamente se aplican en la Oficialía 01 de Xochitepec, puede variar en las demás Oficialías ya que éstas se rigen por la Ley de Ingresos de sus Municipios.</p>			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
✓ Cumplir con todos los requisitos.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Artículo 34 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xochitepec, Morelos, para el ejercicio fiscal del año 2019, publicada el 26 de Marzo de 2019 en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5690; Artículo 451, 452, 453, 454, 455 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 21 del Reglamento para el Registro Civil del Estado de Morelos; artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, publicado el 17 de Julio de 2019, Periódico oficial Tierra y Libertad No. 5726.			
QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.			
✓ Contraloría Municipal de Xochitepec, Mor. ✓ Dirección: Calle República Guatemala esquina República Argentina s/n, Colonia Centro, Xochitepec, Morelos ✓ Teléfono: 365 72 44 Extensión 113 ✓ Correo: cpberna9@hotmail.com ✓ Horario de Atención: Días Hábiles Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 horas			

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, "los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad".
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.